

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba Plan de Promoción de los Proyectos denominados “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2015-EF

Lima, 21 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28900 se otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscribiéndolo al Sector Transportes y Comunicaciones. Asimismo, se dispuso que el FITEL sea administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

Que, el numeral 7 del Artículo 7º del Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, establece como una de las funciones del Directorio de FITEL, encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos de los Programas y/o Proyectos, a ser financiados con los recursos del FITEL;

Que, mediante Oficio N° 1692-2014-MTC/24, de fecha 16 de setiembre de 2014, la Secretaria Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL solicita a PROINVERSIÓN el inicio del proceso de promoción de los proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” como consecuencia de lo dispuesto por el Directorio de FITEL en la Sesión N° 07-2014, de fecha 23 de julio de 2014, y Sesión N° 08-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, por el que se encargó a PROINVERSIÓN llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada respectivo;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 06 de octubre de 2014, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” así como establecer que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en dichos proyectos será la establecida en el literal a) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 674;

Que, mediante Oficio N° 020-2015-MTC/24, de fecha 07 de enero de 2015, la Secretaria Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL solicita a PROINVERSIÓN el inicio del proceso de promoción del proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 01 de julio de 2015, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”, así como establecer que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en dicho proyecto será la establecida en el literal a) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, posteriormente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 21 de julio de 2015, acordó aprobar el plan de promoción de los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”;

Que, mediante Resoluciones Supremas N°s 037-2015-EF, 036-2015-EF y 035-2015-EF publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de julio de 2015, se ratificaron los Acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprobaron la incorporación al proceso de promoción y la modalidad de promoción de los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”; e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca”, respectivamente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 038-2015-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de agosto de 2015, se ratificaron los Acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprobaron la incorporación al proceso de promoción y la modalidad de promoción del proyecto: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674 concordado con la Ley Nº 26440 el acuerdo que aprueba el plan de promoción de los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco” debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674; y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 21 de julio de 2015 mediante el cual se acordó aprobar el plan de promoción de los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”; “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”.

Artículo 2º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ GALLARDO KU

Ministro de Transportes y Comunicaciones